

Guía de ética empresarial de Baker Hughes para Proveedores, Contratistas, y Consultores

Esta guía también se aplica a los socios del consorcio.

Un Mensaje de Baker Hughes

Baker Hughes está comprometida a mantener una integridad inquebrantable y altos estándares de conducta de negocios en todo lo que hacemos, especialmente en nuestras relaciones con proveedores, contratistas, socios y consultores (conjuntamente, "Proveedores"). Baker Hughes basa en prácticas legales, eficientes y justas su relación con los Proveedores, quienes deben cumplir con requisitos legales y reglamentarios aplicables en sus relaciones comerciales, tal como se establece en la presente Guía de Integridad para Proveedores, Contratistas y Consultores (la "Guía"), en lo que respecta a las actividades que realizan para Baker Hughes.

Los Proveedores son responsables de garantizar que tanto ellos como sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y subcontratistas cumplan con las normas de conducta enunciadas en esta Guía y en otras obligaciones contractuales contraídas con Baker Hughes. Por favor contáctese con el gerente de Baker Hughes con quien trabaje o con un representante de Cumplimiento de Baker Hughes si tiene alguna duda sobre esta Guía o los estándares de conducta de negocios que todos los Proveedores deben seguir.

Responsabilidades de los Proveedores de Baker Hughes

Usted, como Proveedor de Baker Hughes, acuerda:

Prácticas de empleo justas: (i) respetar las leyes y reglamentaciones aplicables que rigen los salarios y las horas laborales, la contratación y los contratos de trabajo; (ii) permitir que los trabajadores decidan libremente organizar o afiliarse a sindicatos de su propia elección para fines de negociación colectiva, según lo dispongan las leyes o reglamentaciones locales; (iii) prohibir la discriminación, el acoso y las represalias; (iv) al finalizar el contrato, reembolsar los costos de transporte de regreso de trabajadores contratados fuera del país; (v) no cobrar honorarios de reclutamiento a los trabajadores ni contratar empresas que cobren a los trabajadores tales honorarios; (vi) no ejercer prácticas de contratación fraudulentas o engañosas; (vii) no retener ni destruir los documentos de identidad o inmigración de los trabajadores; y (viii) facilitar a los trabajadores términos y condiciones laborales en un idioma que ellos entiendan.

Salud, seguridad, y medio ambiente: (i) cumplir con la legislación y reglamentaciones aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente ("HSE") y con las exigencias en HSE para contratistas de Baker Hughes; (ii) ofrecer a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable; y (iii) no afectar negativamente a la comunidad local. La vivienda, si es gestionada o provista, deberá cumplir con las normas de seguridad del país anfitrión.

Derechos humanos: (i) respetar los derechos humanos de sus empleados y de los demás en sus operaciones comerciales y actividades para Baker Hughes; (ii) no emplear a trabajadores menores de dieciséis (16) años de edad o que no alcancen la edad mínima permitida, la que fuere mayor; (iii) no utilizar el trabajo forzoso, penitenciario u obligatorio, ni trabajadores sometidos a alguna forma de coacción, explotación o coerción física, sexual o psicológica, ni participar en la trata de personas o ser cómplices de ella; (iv) adoptar políticas y establecer sistemas para obtener tantalio, estaño, tungsteno y oro de fuentes verificadas como libres de conflictos; y (v) aportar datos corroborativos sobre su cadena de suministro de tantalio, estaño, tungsteno y oro a Baker Hughes cuando ella lo solicite, en una plataforma que ella designe.

Trabajar con gobiernos, pagos indebidos, y relaciones con empleados y representantes de Baker Hughes: (i) mantener y aplicar una política que exija la adhesión a prácticas comerciales legales, incluida la prohibición de sobornar a funcionarios públicos, (ii) no ofrecer ni proporcionar, directa o indirectamente, objetos de valor, incluyendo dinero en efectivo, sobornos, presentes, entretenimientos, incluyendo ofertas de empleo, o la participación en concursos, juegos o promociones a ningún empleado, representante o cliente de Baker Hughes o funcionario del gobierno en relación con cualquier adquisición, transacción o acuerdo comercial de Baker Hughes, y (iii) proveer datos corroborativos a Baker Hughes cuando ella los solicite.

Leyes de competencia: no compartir o intercambiar precios, costos u otra información competitiva ni involucrarse en conductas colusorias con terceros respecto a cualquier adquisición propuesta, pendiente o en curso de Baker Hughes.

Propiedad intelectual: respetar los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de Baker Hughes y de terceros, incluyendo patentes, marcas comerciales y derechos de autor.

Seguridad y privacidad: (i) respetar los derechos de privacidad y proteger los datos de empleados, clientes y proveedores de Baker Hughes (conjuntamente, "Datos de Baker Hughes"); (ii) implementar y mantener medidas físicas, organizativas y técnicas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos de Baker Hughes con el fin de evitar que ellos sean destruidos, alterados, modificados o perdidos de manera accidental, no autorizada o ilegal, usados indebidamente o procesados ilegalmente; y (iii) proteger las operaciones e instalaciones de su pertenencia de la explotación por parte de delincuentes o terroristas u organizaciones delictivas o terroristas.

Control de comercio internacional y asuntos aduaneros: (i) no transferir información técnica de Baker Hughes a terceros sin el permiso expreso y por escrito de Baker Hughes; (ii) cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de control de comercio internacional aplicables en la importación, exportación, re-exportación o transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos, incluyendo cualquier restricción de acceso o uso por parte de personas o entidades no autorizadas; y (iii) conocer las leyes, reglamentaciones y directrices Anti-boicot de los Estados Unidos y no tomar ninguna acción o inacción que pudiera exponer a Baker Hughes a alguna responsabilidad o a sanciones en virtud de las leyes Anti-boicot de los Estados Unidos.

Responsabilidad de la gerencia: adoptar o establecer un sistema de gestión que (i) sea consistente con esta Guía y las leyes y reglamentaciones aplicables; (ii) incluya procesos para identificar y controlar los riesgos de HSE, ética empresarial, laborales, de derechos humanos y de cumplimiento legal asociados a sus operaciones; y (iii) requiera auto-evaluaciones periódicas de sus operaciones y auditorías de su cadena de suministro para asegurar el cumplimiento con esta Guía.

Auditorías: garantizar que todas las facturas y la documentación aduanera o de índole similar presentada a Baker Hughes o a autoridades gubernamentales o auditada por terceros en relación con las transacciones que involucren a Baker Hughes, describan con precisión los productos y servicios suministrados o entregados y el precio de los mismos y asegurar que todos los documentos, las comunicaciones y la contabilidad sean precisos y fiables.

Cómo reportar un problema o inquietud

Con sujeción a las leyes locales y a cualquier restricción legal aplicable a este tipo de reporte, se espera que cada Proveedor notifique inmediatamente a Baker Hughes cualquier inquietud relacionada con esta Guía que afecte a Baker Hughes, independientemente de que el Proveedor esté o no involucrado, tan pronto como este último haya tomado conocimiento del caso. El Proveedor de Baker Hughes también debe seguir estos pasos cuando Baker Hughes pudiera razonablemente solicitar su asistencia en la investigación de algún hecho que involucre a ambas partes. Si el trabajo del Proveedor está vinculado con un contrato del gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor deberá notificar a Baker Hughes cualquier supuesta no conformidad con la presente Guía de Integridad del Proveedor.

I. Defina el problema/inquietud: ¿Quién o cuál es el problema? ¿Cuándo surgió? ¿Cuáles son los hechos relevantes?

II. Reportar lo antes posible es crucial—Los Proveedores de Baker Hughes pueden reportar problemas o inquietudes de las siguientes maneras:

- Discutiendo el tema con un Gerente de Baker Hughes; o
- Llamando a la Línea de Ayuda de Ética de Baker Hughes: 1.800.288.8475 (sin cargo) o fuera de los EE. UU. +1.713.626.0521 (por cobrar); o
- Reportando inquietudes a **reportconcerns.bakerhughes.com** y enviarlos a nuestro portal externo; o
- Enviando un correo electrónico a bakerhughes.Ombuds@bakerhughes.com; o
- Contactándose con un representante de Cumplimiento (por ej.: un miembro del equipo de Cumplimiento, un asesor legal, o un auditor).

III. Por Política de Baker Hughes, se prohíben las represalias contra cualquier persona que reporte una situación sobre integridad.